

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.880

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1311

GOBIERNO CIVIL

Circular

DECLARACIÓN DE COSECHA 1949

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Baleares, da cuenta a mi Autoridad, de que son muchos los agricultores de esta Provincia, que contraviniendo lo dispuesto en su circular n.º 1, de fecha 20 de marzo último, que se hizo llegar a los Organismos locales pertinentes, y «Anuncio» de la misma, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, n.º 12.849, de fecha 26 del pasado mes de marzo y en la prensa local, no han formalizado su declaración de cosecha modelo C-1, ni aún después de la prórroga que se dió hasta el día 20 del mes de mayo, siendo de capital importancia la confección de este servicio, en pro del abastecimiento provincial por lo que este Gobierno Civil, antes de emplear medidas coercitivas, ha tenido a bien publicar la presente Circular, confiando en el patriotismo de los agricultores y dándoles una última ocasión de evitar los perjuicios que puedan irrogárseles a los que estando obligado a ello, no formulen sus declaraciones, por lo que se dispone lo siguiente:

1.º Se concede una prórroga extraordinaria hasta el día 15 del corriente mes de junio, para que los agricultores que no hayan formalizado la declaración de sus cosechas, de acuerdo con lo ordenado por la Jefatura Provincial del S. N. T., y a ello estén obligados, lo hagan inexcusablemente hasta el indicado día 15 de junio de 1949.

2.º Los Organismos encargados de llevar a efecto este servicio, Alcaldes o Jefes de Hermandad, procurarán, por todos los medios a su alcance, que no quede ningún agricultor, en su término sin declarar, llegando incluso a la citación personal.

3.º—El día 15 de junio, terminará de recibirse declaraciones, remitiendo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, calle del Sindicato n.º 183, los «Volantes» de las declaraciones recibidas, en virtud de esta prórroga, en la forma dispuesta por el S. N. T., en su circular n.º 1, de marzo último, acompañados de un «Resumen Municipal», sustitutivo del primeramente mandado, una relación adicional de los declarantes, y otra relación sustitutiva de la anteriormente remitida, de no declarantes.

4.º—El día 20 de junio, corriente, inexorablemente; deberán obrar en la Jefatura del S. N. T. la documentación ordenada en el apartado anterior.

5.º—En aquellos términos en que se haya llevado a efecto la recogida de declaraciones por otro Organismo que no sea las Alcaldías, éstas darán cuenta de la presente circular, tan pronto se reciba en el Ayuntamiento el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los Organismos competentes.

6.º—Las listas de agricultores no declarantes se pasarán por el S. N. T., a este Gobierno Civil, quien sancionará guber-

nativamente a los agricultores infractores, y además a la Fiscalía Provincial de Tasas, exponiéndose los agricultores no declarantes a que se proceda a la incautación de sus cosechas.

Espero que todos los agricultores procederán a formalizar la declaración de cosecha, modelo C-1, 1949, en evitación de las sanciones apuntadas y exijo de los Organismos encargados de la confección del servicio, pongan su máximo celo e interés en su cumplimiento.

Palma de Mallorca, 1.º de junio de 1949.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 1303

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, PURE DE HABAS y PATATAS para ADULTOS; de ALUBIAS, ARROZ, PATATAS, ACEITE, AZUCAR y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de JABON, PATATAS, PURE DE HABAS y AZUCAR para INFANTILES del segundo ciclo; de ACEITE, ARROZ, PATATAS, AZUCAR, JABON y PURE DE HABAS para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, ALUBIAS y PATATAS para las MADRES GESTANTES, correspondiente a la semana núm. 24 comprendida entre los días 6 al 11 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 24 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 24 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 24 de legumbres 250 grs. de PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 24 de patatas 2 kilos PATATAS por persona al precio de 2'60 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 24 de legumbres 250 gramos de ALUBIAS por persona al precio de 1'55 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de arroz, 100 gramos ARROZ por persona al precio de 0'35 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 11 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 11 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de jabón 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 24 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 24 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón número 24 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona al precio de 11'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón número 24 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de patatas, 1 kilo de PATATAS por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de puré, 250 gramos PURE de HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 6 de azúcar, 1 kilo de AZUCAR por persona, al precio de 7'50 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 11 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 11 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 11 de patatas 3 kilos PATATAS por persona, al precio de 3'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 24 de puré, 250 grs. PURE de HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón n.º 1 de aceite 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de azúcar 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de patatas 3 kilos PATATAS por persona al precio de 3'90 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarían los que a continuación se indican: A los adultos los cupones de la semana n.º 24 de Pasta Sopa y Café y a los infantiles del tercer ciclo el cupón n.º 24 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades siguientes: 6'95 ptas. ración para ADUL-

TOS; 8'85 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 24'20 pesetas ración para INFANTILES de LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 11'40 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 12'00 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 11'40 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 4 de junio de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 1307

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 9 de 1949 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 15 de mayo último una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas de esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Jaime, 25) provistos de la Colección de cupones (Cartillas correspondientes al segundo semestre del pasado año para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma, 3 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo, Suarez.

Núm. 1290

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Dirección general de Obras Hidráulicas

Legalizando las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del Torrente de San Miguel, con destino al riego de la finca denominada «Tanqueta de San Miguel» propiedad de Don Pedro Mayrata Palou, sita en el término municipal de Campanet (Mallorca).

«Visto el expediente promovido por Don Pedro Mayrata Palou, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente de San Miguel en el término municipal de Campanet (Mallorca-Baleares), con destino a riegos de una finca de su propiedad denominada «Tanqueta de San Miguel».

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado recla-

mación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones,

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de aguas, ubicado en la zona de policía del torrente de San Miguel, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Aguas, con destino al riego de la finca denominada «Tanqueta de San Miguel», propiedad de Don Pedro Mayrata Palou, sita en el término municipal de Campanet (Mallorca).

2.^a Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección elíptica de dimensiones 1,80 x 5 metros de ancho, siendo su profundidad de 5 metros, provisto de un motor de gasolina, de 1/2 H. P.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora, sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizado el solicitante para elevar 46.000 litros de agua diarios para riego de la finca reseñada.

5.^a La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer de un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario: D. Pedro Mayrata Palou.

Clase del aprovechamiento: Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva: Aguas captadas en la zona de policía del torrente de San Miguel.

Término municipal en que radica la toma: Campanet (Mallorca).

Caudal utilizado: 46.000 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una superficie de 5.328 metros cuadrados.

Situación real del aprovechamiento: En explotación normal.

Título en que se funda: Resolución de la Superioridad de fecha 16 de mayo de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. —Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.»

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1291

Dirección General de Obras Hidráulicas

Aprobando el acta de reconocimiento final de las obras relativas a la concesión otorgada a Don Rafael Pomar Bonnín por O. M. de 7 de agosto de 1946 para construir un pontón sobre el cauce del torrente de San Miguel, en término municipal de Campanet (Mallorca-Baleares).

«Vista el acta de reconocimiento final de las obras relativas a la concesión otorgada a D. Rafael Pomar Bonnín por Orden Ministerial de 7 de agosto de 1946 para construir un pontón sobre el cauce del torrente de San Miguel, en término municipal de Campanet (Mallorca-Baleares).

Resultando que en el acta se manifiesta que las obras han sido ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión, afectuándose las pruebas de resistencia con buen resultado.

Resultado que en vista del resultado de las pruebas se eleva un ejemplar del acta para aprobación de la Superioridad.

Considerando que se han cumplido las condiciones de la concesión, siendo favorable el resultado de las pruebas de resistencia efectuadas, así como los informes del Servicio.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el acta de referencia y autorizar la explotación de la obra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1294
DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

SECRETARÍA.—Junta Administrativa de
Contrabando y Defraudación

Anuncio de Subasta

El próximo día once de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de Cecilio Metelo de esta Capital, la venta en pública subasta, por pujas.

Primer lote. Una bicicleta, tipo rueda libre, con guardabarros, portaequipaje, timbre y bomba aire; frenos por cable flexible; sin alumbrado. Estado general y de los neumáticos usados, valorada en doscientas cincuenta pesetas (250), procedente de expediente número 127/49.

Segundo lote. Otra bicicleta, tipo rueda libre, sin guardabarros, timbre y portaequipaje; frenos por varilla, alumbrado: dínamo y farol. Estado general usado y con los neumáticos buenos, procedente de expediente n.º 149/49, valorada en trescientas pesetas (300).

Tercer lote. Otra bicicleta, tipo rueda libre, con guardabarros, portaequipaje y timbre: cambio de marcha tres velocidades y frenos por varillas; alumbrado dínamo y farol eléctrico. Estado general y de los neumáticos bueno, valorada en cuatrocientas pesetas (400), procedente de expediente n.º 162/49.

Cuarto lote. Otra bicicleta, tipo rueda libre, con guardabarros, portaequipaje y timbre; frenos por varilla, sin alumbrado; estado general y de los neumáticos usado, valorada en doscientas cincuenta pesetas (250), procedente de expediente 167/49.

Los gastos de subasta, voz pública, impuestos y demás reglamentarios serán de cuenta del rematante.

Las bicicletas reseñadas se hallan depositadas en las oficinas del Archivo de esta Delegación, donde podrán ser examinadas por las personas a quienes interese, durante las horas hábiles por la mañana.

Palma de Mallorca a 1 de junio de 1949.—El Secretario, Pablo Cortés.

Núm. 1293

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

Don Gerardo María Thomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Lorenzo Conforto Thomás; se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día veinticinco de junio a las 10 horas de la mañana y el mismo tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Una mesa redonda de comedor, de caoba, con ocho pies, plegable valorada en setecientas cincuenta pesetas, seis sillas de teca con

asiento de piel valoradas en trescientas pesetas, un aparador con puertas vidrieras de madera blanca, pintado color nogal valorado en trescientas cincuenta pesetas, una mesita redonda de caoba valorada en setenta y cinco pesetas, una lámpara de cristal valorada en ciento cincuenta pesetas, una mesita de caoba valorada en ciento veinticinco pesetas, un reloj de pared, de caja, inglés valorado en seiscientas pesetas, tres sillas de mimbre, valorado en ciento veinte pesetas.

Condiciones de subasta

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo de la subasta.

3.^a Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de, Portal del Mar, Mahón, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca 1 de junio de 1949.—Gerardo María Thomás.—Ante mi Juan Mulet.

Núm. 1271

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
MINISTERIOS DE AGRICULTURA DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO

Servicio de la madera

Circular número 13 por la que se dan normas para la percepción del cánón, respecto a las maderas en poder de aserradores, almacenistas y explotadores de aprovechamientos forestales.

Aprobada por la Superioridad la percepción por el Servicio de la Madera de un cánón de siete pesetas por metro cúbica de madera en rollo, con corteza, cuyo excedente, una vez cubiertas las atenciones del mismo, ha de ingresarse en el Tesoro Público con el carácter de ingreso eventual; habiéndose tenido en cuenta el importe de dicho cánón al determinar los precios que para la venta por los almacenistas establecen las Circulares números 11 y 12 de este Servicio; y estando ya haciéndose efectiva tal percepción sobre las adquisiciones de madera en pie incluídas en las hojas de compras correspondientes a los poseedores de los Certificados Profesionales establecidos por Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio en 3 de julio de 1948, procede y se hace preciso realizarla asimismo sobre las maderas existentes en poder de explotadores de montes, aserradores y almacenistas en la fecha de vigencia de la primera de las dos Circulares antes citadas, y que, por proceder de adquisiciones anteriores a la expedición de los mencionados Certificados y Hojas de compras, no están incluídas en éstas.

Por todo ello se dispone:

Primero.—Los explotadores de montes, los aserradores y los almacenistas poseedores de Certificados Profesionales de cualquiera de las clases establecidas por Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio en

3 de julio de 1948, quedan autorizados para cargar en sus facturas de venta, sea cualquiera el origen de las maderas a que éstas se refieren las cantidades que en concepto de cánón, abonon al Servicio de la Madera, con arreglo a las equivalencias consignadas en el apartado sexto de la Circular de este Servicio de fecha 10 de marzo de 1949.

Segundo.—Los explotadores de montes, los aserradores y los almacenistas deberán presentar en las Oficinas del Servicio de la Madera, dentro de los diez días naturales siguientes al de la fecha de la publicación de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado*, declaraciones juradas con arreglo a los modelos respectivos que al final de la misma se insertan, de las existencias de madera en su poder en 18 de marzo de 1949, en pie en rollo o aserrada y sea cualquiera su situación.

Tercero.—El Servicio de la Madera a la vista de las declaraciones juradas a que se refiere el apartado anterior, calculará la cantidad que, en cada caso y en concepto de cánón, corresponda abonar por las existencias declaradas, y descontará después la que por dicho concepto y en relación con las adquisiciones realizadas, haya sido abonada a este Servicio.

Cuarto.—En el plazo de los diez días naturales siguientes al en que cada declarante reciba de este Servicio la notificación de la cantidad que, calculada con arreglo a lo que se consigna en el apartado anterior, haya de satisfacer, deberá ingresarla directamente o mediante transferencia en la cuenta corriente que, con el n.º 258 y a nombre del Servicio de la Madera, figura entre las de Organismo de la Administración del Estado en la Central del Banco de España, presentando después el resguardo de dicho ingreso en las Oficinas de este Servicio o remitiéndolo a las mismas, para su canje por la correspondiente carta de pago.

Quinto.—A los explotadores de montes, aserradores y almacenistas que en los plazos mencionados no presenten las declaraciones juradas o no efectúen los ingresos a que, respectivamente se refieren los apartados segundo y cuarto de la presente Circular se les harán efectivos los cobros por vía ejecutiva, tomándose como base para el cálculo de las cantidades, los datos que obren en las Oficinas de este Servicio o los que proporcionen las inspecciones que se realicen.

Sexto.—Los explotadores de montes, aserradores y almacenistas de maderas quedan obligados a poner a disposición de los Delegados e Inspectores de este Servicio, para su examen, sus libros comerciales y las existencias de madera en su poder, con el fin de que puedan realizarse las investigaciones pertinentes acerca de la veracidad de las declaraciones a que se refiere el apartado segundo de esta Circular. En los casos en que se compruebe falsedad en tales documentos, el Servicio propondrá a los Organismos competentes la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Jefe del Servicio, José María Barnola.

Palma, 31 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe P. A. Joaquín Ximenez de Embún.

MODELO NÚM. 1

Modelo para las Declaraciones Juradas a que se refiere el apartado segundo, relativas a explotadores de Montes y Aserradores, poseedores del Certificado Profesional de las Clases A, B, C o D.

Don { Explotador de montes con domicilio en calle de
Aserrador }
poseedor del Certificado Profesional número de la clase, expedido por el Servicio de la Madera en fecha

..... declara bajo juramento: Que las existencias de madera en su poder, en 18 de marzo de 1949, son las que, en volumen, clase y situación se detallan a continuación:

Clase de Madera	Situación	Existencias m/c.
En rollo con corteza (de cualquier especie) (1)	{ En monte En aserradero En almacén	
En rollo sin corteza (especies: pino silvestre, pino laricio, pino negral).	{ En monte En aserradero En almacén	
En rollo sin corteza (cualquier especie, excepto las consignadas en la línea anterior) (1)	{ En monte En aserradero En almacén	
Aserrada (de cualquier especie) (1).	{ En Monte En aserradero En almacén	

(1) Se refiere, incluso a las especies que no están sujetas a precios de tasa.

Madera en rollo con corteza anotada en las hojas de compras del declarante, con especificación de los aprovechamientos a que la misma corresponde:

Número de la anotación en la hoja de compras	MONTES A QUE CORRESPONDEN LOS AYUNTAMIENTOS			Fecha de la adquisición	Especie	Volumen de madera en pie m/c.
	Nombre del monte	SITUACION				
		Provincia	Término municipal			

de de 1949
El Declarante

Sr. Jefe del Servicio de la Madera-Madrid

MODELO NÚM. 2

Modelo para las declaraciones Juradas a que se refiere el apartado segundo, relativas a ALMACENISTAS DE MADERA

Clase de Madera	Situación	Existencias m/c.
En rollo con corteza (de cualquier especie) (1)	En almacén En lugar distinto del almacén	
En rollo sin corteza (especies: pino silvestre, pino laricio, pino negral)	En almacén En lugar distinto del almacén	
En rollo sin corteza (cualquier especie, excepto las consignadas en la línea anterior) (1)	En almacén En lugar distinto del almacén	
Aserrada (de cualquier especie) (1)	En almacén En lugar distinto del almacén	

(1) Se refiere incluso a las especies que no están sujetas a precio de tasa.

de de 1949
El Declarante

Sr. Jefe del Servicio de la Madera-Madrid

Núm. 1281

CONSERVACION DEL EDIFICIO DE CORREOS Y TELECOMUNICACION DE MAHÓN

Debiéndose efectuar algunas obras de Albañilería y Carpintería en esta casa, se hace Concurso entre los industriales a quienes pueda interesar presentar sus ofertas.

El plazo de presentación, terminará a los 20 días de haberse publicado este Anuncio en el B. O. de la Provincia.

Las obras a efectuar se hallarán de manifiesto durante dicho plazo y horas hábiles de oficina en esta Conservación.

El importe del presente anuncio será a cargo del Adjudicatario.

Núm. 1292

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncios

Extracto de las condiciones que han de regular la subasta pública para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de San Pedro de esta ciudad.

El tipo de subasta en baja es de noventa mil ochocientos noventa y tres pesetas treinta y un céntimos (90.893'31 ptas.).

El depósito provisional para optar a la subasta es de mil ochocientos diez y siete pesetas ochenta y siete céntimos (1.817'87 ptas.) y el doble la definitiva.

El plazo para presentar proposiciones, en la Secretaría Municipal de esta Corporación, es de veinte días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en las horas de diez a doce.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la hora doce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El plazo para ejecutar la obra es de dos meses y durante su ejecución se entregarán cantidades a buena cuenta, mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto Municipal.

Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Si entre las proposiciones admitidas hubiera dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si subsiste la igualdad, la suerte decidirá la adjudicación.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el anuncio de que trata el

Art.º 26 del Reglamento de Contratación, no se ha producido reclamación.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Reforma Interior de la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 2 de junio de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 6.ª, (4'70) y reintegradas, además, con un sello municipal de cinco pesetas)

Don..... N..... N..... vecino de..... domiciliado en..... de edad..... años..... en nombre propio (o en representación de..... acreditada con la correspondiente escritura de mandato) enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones facultativas, económicas, especiales y demás dictadas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º..... de fecha..... relativa a las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de San Pedro de esta ciudad, ofrece realizar la obra por la cantidad..... (en letras y número) ptas., con rigurosa observancia de todas y cada una de las expresadas condiciones.

Se acompaña, por separado, el resguardo del depósito provisional, (la cédula personal, cartilla de abastecimiento o documento acreditativo de su persona.)

(Fecha en letras y firma entera)
En el sobre o carpeta que la contenga se anotará:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de San Pedro de esta ciudad».

Extracto de las condiciones que han de regular la subasta pública para las obras de desmonte de tierras y construcción de aceras y otras en un tramo de la calle de Calvo Sotelo, comprendido desde la calle de Fray Junípero Serra y Aguas Dulce de esta ciudad.

El tipo de subasta en baja es de ciento treinta y cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos (135.253'64.)

El depósito provisional para optar a la subasta es de dos mil setecientos cinco pesetas siete céntimos (2.705'07 ptas.) y el doble la definitiva.

El plazo para presentar proposiciones, en la Secretaría Municipal de esta Corporación,

es de veinte días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en las horas de diez a doce.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la hora doce y media, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El plazo para ejecutar la obra es de cuatro meses y durante su ejecución se entregarán cantidades a buena cuenta, mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto Municipal.

Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Si entre las proposiciones admitidas hubiera dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos y se subsiste la igualdad, la suerte decidirá la adjudicación.

El Contratista vendrá obligado a satisfacer el importe de los desmontes que se hayan efectuados, a virtud del acuerdo de la Permanente de fecha 20 de mayo último, al precio que resulte de la adjudicación con las deducciones pertinentes.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el anuncio de que trata el Art.º 26 del Reglamento de Contratación, no se ha producido reclamación.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palma, 2 de junio de 1949.—El Alcalde Juan Coll.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 6.ª, (4'70) y reintegradas, además, con un sello Municipal de cinco pesetas.)

D..... N..... N..... vecino de..... domiciliado en..... de edad..... años, en nombre propio (o en representación de..... acreditada con la correspondiente escritura de mandato) enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones facultativas, económicas, especiales y demás dictadas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º..... de fecha..... relativa a las obras de desmonte de tierras y construcción de aceras y otras en un tramo de la calle de Calvo Sotelo, comprendido desde la calle Fray Junípero Serra y Agua Dulce de esta ciudad, ofrece realizar la obra por la cantidad de..... (en letras y números) ptas., con rigurosa obser-

vancia de todas y cada una de las expresadas condiciones.

Se acompaña, por separado, el resguardo del depósito provisional, (la cédula personal, cartilla de abastecimiento o documento acreditativo de su persona.)

(Fecha en letras y firma entera)

En el sobre o carpeta que la contenga se anotará:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de desmonte de tierras y construcción de aceras y otras en un tramo de la calle de Calvo Sotelo, comprendido desde la calle Fray Junípero Serra y Agua Dulce de esta Ciudad».

Núm. 1275

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminadas las obras de construcción del alcantarillado en la parte izquierda de la Avda. de Ant.º Maura del barrio de Pont d'Inca de este Municipio, acordadas por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de junio del pasado año de 1948, se pone en conocimiento del público, a fin de que los vecinos o propietarios interesados, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por extemporánea.

En Marratxi, a 30 de mayo de 1949.—
El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1276

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica de este término municipal que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de rústica del próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a efectos de oír reclamaciones.

Ciudadela 30 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Gelabert.

Núm. 1282

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para primer establecimiento del pavimento asfáltico en el Paseo Vara de Rey, calzada Sur de dicho Paseo y calle Conde de Rosellón construcción de jardines y escalerillas y mejora de albrado público del mencionado Paseo, mediante la imposición de contribuciones especiales, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241, del núm. 2, del Decreto de 25 de enero 1946 Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Ibiza, a 31 de mayo de 1949.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm 1163

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico; Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado, en los autos de que seguidamente se hará mérito, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia n.º 25.—S. S.—Ilmo. Señor Presidente, Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados, Don Julio Fournier Cuadros y Don Miguel Griño Baidés.—En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por «Banea March S. A. domiciliada en Palma, representada por el Procurador Don Pedro Ferrer y dirigida por el Letrado Don Jaime Suau contra Doña Catalina Mir Colóm, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador Don Miguel Massanet y dirigida por el Letrado Don José Ramis de Ayreñor, y Don José y Don Juan Mir Colomar, decla-

rados en rebeldía; sobre nulidad de escritura pública de compraventa; tramitados dichos autos en pieza separada del juicio ejecutivo seguido ante el propio Juzgado a instancia de la «Banca March S. A.» contra D. José y Don Juan Mir Colomar.... Fallamos: Que desestimando la excepción opuesta por la representación y defensa de la demandada D.^a Catalina Mir Colomar a la demanda contra ella y Don José y Don Juan Mir Colomar formulada por la «Banca March S. A.» debemos confirmar y confirmamos, aunque por diferentes razones jurídicas, la sentencia, que el Juez de primera instancia número dos de esta ciudad pronunció en diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las dos instancias.—Queden sin efecto las anotaciones preventivas de la demanda origen de estos autos en cuanto a las fincas que fueron en su día compravendidas, expidiéndose para ello y así que sea firme esta sentencia, los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad.—Por la rebeldía de los demandados Don José y Don Juan Mir notifíquese esta sentencia en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser que la parte interesada solicite lo sea de la manera que determina el 769 de la propia Ley, dentro del término de tercero día.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilmo. Sr. Presidente Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, votó en Sala y no pudo firmar.—Julio Fournier.—Miguel Grilo.—Rubricados. Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Miguel Grilo Baidés, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación a los demandados Don José y Don Juan Mir Colomar, libro el presente testimonio que firmo en Palma a diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 1304

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de primera Instancia del Distrito número Uno de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue ante este Juzgado promovido por el Procurador don Miguel Massanet en nombre de D.^a Rosa Garau March contra la Cooperativa Unión de Comerciantes e Industriales de Baleares se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días, y tipo de su tasación los bienes siguientes.

	Pesetas:
Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, carro mediano tipo M-40 en perfecto estado.	2.500
Dos mesas escritorio con pies torneados.	700
Una báscula para 500 kgs.	700
Un triciclo.	1.300
Seis sillas asiento de cuerda.	420
Dos mostradores madera blanca.	100
Una estantería pintada gris oscuro.	125
Una carretilla.	250
Un descargador.	50
Ocho cajas de paquetería de 1 m. cúbico aproximadamente.	800
Los derechos de traspaso del local sito en esta ciudad, Plaza de San Francisco n.º 11 bajos, valorados en:	10.000
Total.	16.945

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diez y ocho de junio en curso y horas de las doce bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a—Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10%, efectivo del lote que deseen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.^a—La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de hacer el depósito prevenido anteriormente.
- 4.^a—Las bienes que se subastan se

hallan en poder de la Entidad demandada en concepto de depósito, de la cual podrán solicitar su examen los licitadores que lo deseen, en su domicilio social Plaza San Francisco n.º 11 bajos.

Palma de Mallorca a 3 de junio de 1949.—Fernando Dodero.—El Secretario.—P. S., Miguel Oliver.

Núm. 1279

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Bauzá Picornell, conrador, soltero, de 19 años, natural y vecino que fué de San Juan demiciliado en calle Unión 6 bajo, hijo de Guillermo y Catalina, cuyas señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 222 de 1949 que se le sigue por hurto de maíz para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma treintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero Pérez.—Honorato Sureda.—Rubricados.

Núm. 1285

Don Gerardo M.^a Thomás Sabater, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario n.º 41 de 1942, seguido por homicidio contra Jaime Artigues Maimó, y para atender al pago de las costas tasadas así como la indemnización a los herederos del perjudicado, queda acordado en providencia de fecha de hoy sacar a pública subasta por término de veinte días y por primera vez, los derechos que puedan corresponder al condenado Jaime Artigues Maimó, en la herencia de su difunto padre Don Pedro Juan Artigues Artigues, formada por los bienes siguientes:

- 1.^o—Finca Son Salas o Na Vadella, de ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas de extensión.
 - 2.^o—Finca Son Salas Nou, de setenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas.
 - 3.^o—Finca Son Salas Nou, de sesenta y tres áreas, sesenta y nueve centiáreas.
 - 4.^o—Finca Son Salas o Na Vadella, de ochenta y ocho áreas setenta y ocho centiáreas.
 - 5.^o—Finca Son Salas Nou, de doscientas veinte áreas treinta y siete centiáreas.
- Las referidas fincas radican todas en término municipal de Felanitx.
- La participación hereditaria sobre tales bienes, correspondiente al referido Jaime Artigues Maimó, ha sido valorada pericialmente en veinte mil pesetas, suma que servirá de tipo para la subasta la cual se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES

Esta tendrá lugar en el sitio, día y hora señalados al principio.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma indicada.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Que los autos y la certificación del Registro así como los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del rematante.

Dado en Manacor a treintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gerardo M.^a Thomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1284

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Manacor.

CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido en providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza promovido por doña María Rigo Vidal, vecina de Santañy, contra otros y la madre de Miguel y Elena Vila, hijos de Miguel Vila Oliver, difunto, los que son menores de edad y se desconoce los apellidos de dicha madre, de la que solamente se sabe que se llama Juliette, por la presente se emplaza a esta para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos y conteste en forma la demanda, cuyas copias se hallan de manifiesto en Secretaría bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y seguir el incidente con la sola intervención del Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales.

Manacor a primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1286

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido en providencia de esta fecha dictada en los autos incidente de pobreza deducidos por D. Eladio Crespo Vidal y su esposa Doña Antonia Gomila Oliver, vecinos de Palma con citación de otro y don Julio García Massiá, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a este último para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manacor a 28 de mayo de 1949.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1312

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Font Sabater, contra D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido sus herederos o causahabientes desconocidos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación, la finca siguiente:

Solar procedente de un corral y de un establo y bodega, en el que existen actualmente edificadas dos casas, de reciente construcción, una en cada uno de sus lados, cuyas dos casas también se embargaron; situado dicho solar, en una calle recientemente abierta en la villa de Muro; mide el integro solar unos 160 metros cuadrados o lo que realmente sea, y linda entrando por dicha calle, por la derecha entrando con calle de José y María, por el fondo con corral de Martín Moncadas, con propiedad de Antonio Ballester Vallespir y con la de los consortes Jaime y Munar Quetglas y Catalina Palou Serra, y por la izquierda con la de Miguel Lloret. Tasada en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once del próximo mes de Julio a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Que los títulos de propiedad de la finca embargada, suplidas por certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

4.^a—Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y todos los demás inherentes a la venta, serán de cargo del comprador.

Dado en Inca a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm 1280

Don Juan Antonio Ortiz Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Socuéllamos (Ciudad-Real).

Doy fé: Que en juicio de faltas número 17 de 1949, seguido contra Pilar Mingo-ranese Coronado, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a la misma para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel, diez días de arresto que le fueron impuesto como pena principal, apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en juicio y ejecución de sentencia.	23'05
Por derechos del Agente Judicial.	6'00
Por reintegros del expediente.	12'00
Por indemnización.	52'05
Total	93'10

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha condenada, cumpliendo lo mandado por SS.^{as} expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, último domicilio conocido de la condenada con el visto bueno del Sr. Juez en Socuéllamos a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Antonio Ortiz.—V.^o B.^o—El Juez Comarcal, (ilegible).

Núm. 1278

REQUISITORIA

Martorell Beltrán, Jaime, de 26 años, hijo de José y de Antonia, soltero, zapatero, natural de Inca (Baleares), y habitante en Palma, calle Ferrería número 90, procesado en méritos del sumario número 190 de 1949, sobre apropiación indebida, por la presente se llama al mismo, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número Diez y Seis de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión: bajo apercibimiento, si deja de verificarlo, de ser declarado en rebeldía.

Dado en Barcelona a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1277

JUNTA DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE LA CAJA DE RECLUTA N.º 70

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946 por el cupo del Ayuntamiento de INCA, que han sido declarados «Prófugos» en sesión de esta Junta de fecha 21 del actual, por no haberse presentado a revisión por inutilidad física ni ante el Ayuntamiento ni ante esta Junta.

Gabriel Ferriol Vallespir, hijo de José y María, natural de Sineu, nació el 20 de junio de 1925, profesión Agricultor, última residencia Distrito 4.º Cas Jutje (Inca).

Juan Mir Llull, hijo de Miguel y Antonia, natural de Palma, nació el 13 de diciembre de 1925, profesión Zapatero, última residencia Juan Bautista Toledo n.º 4 (Inca).

Palma de Mallorca a 27 de mayo de 1949.—El Coronel Presidente, (ilegible).

Núm. 1310

COMPANIA DE MINAS DE IBIZA, S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General ordinaria, en primera convocatoria, para el día veinte del corriente, a las 10 de la mañana; y para celebrar Junta General extraordinaria, para tratar del traslado del domicilio social a Madrid, el mismo día 20, a las 12 de la mañana, ambas en el actual domicilio social, calle General Goded, n.º 61, de esta Ciudad, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ellas haber hecho el depósito de sus acciones en la Caja de esta Compañía, antes del día 18 del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Palma, 4 junio de 1949.—Compañía de Minas de Ibiza, S. A.—El Secretario.